



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza

D. Gerardo Velasco Rodríguez

D. Salvador Herrera Donaire

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán

D. Mario Pérez Cantero

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016. El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/señoras asistentes, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 16 de Diciembre de 2016, formulándose una por el Sr. Concejales delegado de personal, en tanto existe un error en la denominación que se le da al punto 26 del orden del día, de tal manera que donde dice "propuesta del Sr. Alcalde relativa a la adjudicación y aprobación del gasto", debe de decir " Propuesta del Sr. Alcalde relativa a la aprobación del expediente y del gasto"

Sometida a votación el acta con la rectificación observada se aprueba por unanimidad de los asistentes.

23-12-2.016

1/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43



II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR.ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE EN C/ ARDALES , Nº 124B.EXPTE.M-084/16.Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Ref.: M-00084/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00084/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución presentados por D. A. R. J.(26803478Z), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE sitios en la C/ ARDALES, 124-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7871124UF5577S0001UU, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto modificado de básico y ejecución, visado por el C.O.A.M.A. con fecha 03/07/15, redactado por los arquitectos ESTUDIO ARKIMD, S.L.P., y con un presupuesto de ejecución material de 168.000,00€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. José Mesa Delgado, como director de la obra, y el arquitecto técnico D. Francisco F. Gutiérrez Cruz como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 12 de diciembre de 2016.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

23-12-2016

2/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA PARA REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CAMINO DE LA ACEBUCHAL BDA. ALQUERIA. EXPTE.M-095/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Ref.: M-00095/2016"

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00095/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D^a. I. L. G. (74848961S), para construcción de REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, sito en el CAMINO DEL ACEBUCHAL. BARRIADA LA ALQUERÍAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 5391708UF5559S0003RS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

23-12-2.016

3/26



<p>CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20160178334 Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43</p>
--	--	---



Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado por su Colegio Oficial con fecha 07/11/16, y con un presupuesto de ejecución material de 6.727,25€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 5 de diciembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE RÍO REAL, Nº 172.EXPTE.M-099/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Ref.: M-00099/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00099/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

23-12-2016

4/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. R. R. V. (25712825K), para la construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ RIO REAL, 172, URB. LOS MANANTIALES, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1380103UF6518S0001WS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Los Manantiales con una edificabilidad de 0,333m²/m²s y una ocupación del 25%).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por la arquitecta D^a. M^a José Tena González, con número de colegiada 1408 por el COAMA, y con un presupuesto de ejecución material de 42.250,00€, condicionado a la presentación del Proyecto de Ejecución, el Certificado de Intervención de los técnicos correspondientes y el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 12 de diciembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

23-12-2016

5/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43



En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO DE DOS PARCELAS SEGÚN SEGREGACIÓN REALIZADA EN PARAJE LA DIANA DEL CONVENTO, UE-TA-0.1EXPTE.N-442/16.Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Ref.: N-00442/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00442/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. N. C. P. (74822078L), para VALLADO DE DOS PARCELAS SEGÚN SEGREGACIÓN REALIZADA con Expediente N-066/16, de una longitud de unos 200ml y una altura de 2,10m, sito en el PARAJE DIANA DEL CONVENTO, UE-TA-01, de este término municipal, de referencia catastral 8487713UF5588N0061MB, con un presupuesto de ejecución material de 7.205,00 euros.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se determina el importe de una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, en la cantidad de 100 €, que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas por el Real Decreto Legislativo 1/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

23-12-2016

6/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, 7 de noviembre de 2016. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN CALLE CASARES Nº 379, URB. PINOS DE ALHAURÍN, EXPTE.N-468/16.Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Ref.: N-00468/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00468/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. R. J. M. S. (53695930S), para SEGREGACION DE PARCELA sita en C/ CASARES, 379, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencia catastral 7762109UF5576S0001LD.

23-12-2016

7/26



<p>CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20160178334 Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43</p>
--	---	---



La división se otorga en base a la memoria y planos de segregación redactados por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Javier Conejo Romero, visado por su Colegio Oficial con fecha de 14/11/2016, según los cuales se segregaría una parcela de 2.497,00 m2, según reciente medición, en parcela a segregar, con una superficie de 1.200,00m2 y otra como resto de matriz, con 1.297,00m2. En esta última se ubica un almacén de aperos que incumple normativa urbanística, por no cumplir la separación a lindero privado.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín). Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, 8 de septiembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n°. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORAM DE ALICATADO DE UN PATIO EN C/ MANDARINA, N° 10 EXPTE.N-472/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a

23-12-2016

8/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334

Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Ref.: N-00472/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00472/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D^a. A. M. G. C. (25045666T), para REFORMA DE ALICATADO DE UN PATIO, sito en la C/ MANDARINA, 10, URBANIZACIÓN EL LIMÓN, de este término municipal con referencia catastral 0083701UF6508S0004FA, con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 euros.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 7 de noviembre de 2016. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

23-12-2.016

9/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43



Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA DE CULTIVO EN PARCELA 179, POLÍGONO 1º DE LA ALQUERIA. EXPTE.N-473/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Ref.: N-00473/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00473/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. M. A. A. (33390241Z), para ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAPARA CULTIVO, sita en la PARCELA 179 DEL POLIGONO 1, LA ALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 29007A001001790000XS, y con un presupuesto de 5.317,00€.

El movimiento de tierras se realizará según la memoria técnica de segregación realizada por la ingeniero técnico en topografía Dª. Rosa María Aragonés Mendoza, colegiada por su Colegio Oficial con número 4.936, y según justificación de la necesidad del movimiento de tierras, redactado por el ingeniero agrónomo D. Cristóbal Rueda Moreno, colegiado por su Colegio Oficial con número 2.465.

La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. De Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

23-12-2016

10/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 7 de noviembre de 2016. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A PELUQUERÍA EN CALLE SANTA TERESA DE JESÚS , Nº 9.EXPTE.N-476/16.Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Ref.: N-00476/2016

23-12-2.016

11/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00476/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por DOÑA A. O. D. C. (74844192F), para CAMBIO DE USO DE LOCAL A PELUQUERÍA sito en CALLE SANTA TERESA DE JESÚS Nº 0009 de este término municipal (REF. CAT. 0887203UF6508N0006HT), todo ello conforme a la documentación técnica presentada redactada por el arquitecto D. Francisco Javier Ruíz Palomo en donde se describen de forma detallada las obras necesarias a realizar así como se especifica que las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 8.223'54 €.

El local del que se solicita el cambio de uso se sitúa en una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno, N4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del P.G..U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a 9 de diciembre de 2016. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

23-12-2016

12/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE 2 AU MESTANZA 30(5), EXPTE.O-059/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Ref.: O-00059/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00059/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación solicitada por Dña. M. S. M. (25662402Z), para una VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en CALLE 2 AU MESTANZA 30(5) (REF. CAT. 1326109UF6612N0001FX) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano No Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según certificado descriptivo y gráfico redactado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña. Bella Valiente Real, especificando la antigüedad de la edificación (año 2004) con las características edificatorias.

Alhaurín de la Torre, a 15 de diciembre de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de diciembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

23-12-2.016

13/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43



En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN POLÍGONO 3, PARCELA Nº 46. EXPTE :R-19/16. Vista la propuesta del Sr. Concejales delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: R-019/2016

Asunto: Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 7 de diciembre de 2016, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente R-19/16

Asunto: Propuesta de Resolución expediente restablecimiento de la legalidad urbanística.

El Asesor jurídico, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto, INFORMA QUE:

Primero: En fecha 18 de abril de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento (Nº Registro 4720) escrito de denuncia relativo a obras ejecutadas en la parcela catastral nº 46 del polígono 3, consistentes en la realización de una zanja.

Segundo: Tras llevarse a cabo visita de inspección, el 11 de agosto de 2016 la Oficina Técnica Municipal emite informe en el que se pone de manifiesto que se ha llevado a cabo la excavación de una zanja de 120 metros de longitud y un metro de ancho en la parcela catastral nº 46 del polígono 3. Se informa que las obras resultan legalizables.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la excavación de una zanja de 120 metros de longitud y un metro de ancho en la parcela catastral nº 46 del polígono 3, sin la previa concesión de licencia de obras municipal. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presunto responsable a don F. G. G. (74760313D) La notificación del referido acuerdo fue practicada el 21 de octubre de 2016.

Cuarto: En fecha 4 de noviembre de 2016, D. F. G. G. ha presentado escrito de alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente, en el que manifiesta que no ha ejecutado zanja alguna, sino que se ha limitado a limpiar un arroyo que siempre ha existido.

Quinto: Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento, se constata que efectivamente, por la zona ha transcurrido tradicionalmente un arroyo, de forma que la zanja que parece observarse en la actualidad, es en realidad el cauce del mismo.

Una vez constatado que la única actuación realizada ha consistido en la limpieza del cauce, y que para la misma ni la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, ni la normativa del PGOU Adaptado de Alhaurín de la Torre, exigen licencia urbanística, no constituyen dichos actos infracción

23-12-2016

14/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

urbanística. Por ello, procede archivar el expediente teniendo por no perturbado el orden jurídico – urbanístico por las actuaciones que han motivado la incoación del mismo.

Por lo expuesto, se propone dictar resolución del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, teniendo por no perturbado el orden jurídico – urbanístico por las actuaciones que han motivado la incoación del presente expediente, y ordenando su archivo. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, teniendo por no perturbado el orden jurídico – urbanístico por las actuaciones que han motivado la incoación del presente expediente, según el informe jurídico que se transcribe, ordenando su archivo.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal Delegado. Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez.”

III: ECONOMÍA Y HACIENDA; PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO.

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U, CON CIF. Nº A-81.948.077, CORRESPONDIENTE AL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE” POR IMPORTE DE 1.570,34€.(EXPTÉ Nº 13/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura, expedida por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta nº 2016 000583, con un importe total de 1.570,34 €.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

23-12-2.016

15/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43



La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 13 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. CON CIF. Nº A-81.948.077, CORRESPONDIENTE AL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”POR IMPORTE DE 190.532,82€.(EXPTE Nº 13/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura, expedida por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta nº 2016 000579, con un importe total de 190.532,82 €.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000 S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN.Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura Nº 2016/A/51 de fecha 28/11/2016, por importes líquidos de 18.150,00 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2016/A/51, DE FECHA 28/11/2016, EXPEDIDA POR VISUALES 200 S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN., LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA”(EXPTE.Nº18/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

23-12-2016

16/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Vista la factura Nº 2016/A/51 de fecha 28/11/2016, por importes líquidos de 18.150,00 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº16 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº CI0841326119, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA , S.A.U. CON CIF Nº A-80.907.397, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONÍA FICA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE “(EXPTE, Nº 25/11).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura,

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
CI0841326119	Serv.Telefonía 01/06/16 a 30/06/16	4.700,41 €
	TOTAL	4.700,41 €

expedida por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. Nº A-80.907.397 correspondiente “servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 25/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

23-12-2.016

17/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334

Fecha: 27/12/2016

Hora: 07:43



PUNTO N° 17 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS N° 166, DE FECHA 05/10/15, Y N° 186, DE FECHA 05/11/15, EXPEDIDAS POR JESÚS PALACIOS SERVIDIS S.L., CON CIF B91231506M, Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO APARCAMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA(EXPTE:N° 03/15). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
166	05/10/15	Septiembre 15, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	4.023,25 €
186	05/11/15	Octubre 15, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	4.023,25 €
TOTAL			8.046,50 €

expedida por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del “*Servicio aparcamiento en Plaza de España* (Expte. N° 03/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 18 .- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE FACTURAS N° 5600044302, DE FECHA 28/09/2016, Y N° 5600049978, DE FECHA 27/10/16, EXPEDIDA POR FERROVIAL SERVICIOS S.A. CIF N° A80241789, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE LOTES” (EXPTE . N° 18/15). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600044302	28/09/2016	SEPTIEMBRE/16 LOTE N° 4	14.671,88 €
5600049978	27/10/16	OCTUBRE/16 LOTE N° 4	14.759,13 €
TOTAL			29.431,01 €

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. N° 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

23-12-2016

18/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
 Fecha: 27/12/2016
 Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 19 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 11-2016, DE FECHA 30/10/16, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DE JOSÉ SERON ANGULO CON NIF 79010444-Q, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA DE CLASES DE CORO (EC 17/15). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
11-2016	30/10/16	Octubre/16 Clases de Coro	518,76 €
		TOTAL	518,76 €

expedida por el proveedor JOSE SERON ANGULO, con N.I.F. 79010444-Q, correspondiente al contrato de consultoría de clases de coro (EC 17/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 20 .-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS (65283076-65283078-65283079-65203080-652830081-652830083) TODAS ELLAS DE FECHA 24/11/2016, EXPEDIDA POR RICOH ESPAÑA, S.L.U, CIF B-82080177, Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN Y DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN “(EXPTE, Nº 014/15). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vistas las facturas,

23-12-2.016

19/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43



Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
65283076	24/11/16	Junio/16 Cargo mínimo PPP	2.323,12 €
65283078	24/11/16	Julio/16 Cargo mínimo PPP	4.646,24 €
65283079	24/11/16	Agosto/16 Cargo mínimo PPP	4.646,24 €
65203080	24/11/16	Septiembre/16 Cargo mínimo PPP	4.646,24 €
65283081	24/11/16	Octubre/16 Cargo mínimo PPP	4.646,24 €
65283083	24/11/16	Noviembre/16 Cargo mínimo PPP	4.646,24 €
TOTAL			25.554,32 €

expedidas por RICOH ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F. B-82080177 y correspondiente al "contrato de Suministro mediante arrendamiento de equipos de multifunción y de impresión, fotocopiado y digitalización" (**Expte. N° 014/15**) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO N° 21 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 427 DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR SIMA DEPORTA Y OCIO S.L. CFIB40212649, CORRESPONDIENTE AL " CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES "(EXPTE N° 18/15).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
427	30/11/16	Noviembre/16 Servicio Socorrista	9.458,99 €
TOTAL			9.458,99 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (**Expte. N° 18/15**), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO N° 22 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 016109, DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL APLINNOVA FACILITY SERVICES SL. CON CIF B93297422, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (EXPTE. N° 25/15).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Vista la factura

23-12-2016

20/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
016109	30/11/16	Noviembre/16, Servicio de mantenimiento Instalaciones Deportivas	12.155,53 €
		TOTAL	12.155,53 €

Expedida por la mercantil APLINNOVA FACILITY SERVICES SL, con C.I.F. B-93.297.422 y correspondiente al "servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales" (**Expte. Nº 25/15**), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº23.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA VO 159551, DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR VASCO INFORMATICA S.L., CON CIF B-29361896 Y CORRESPONDIENTE AL “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA “(EXPT.E.Nº 05/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
VO 159551	30/11/16	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	2.710,44 €
		TOTAL	2.710,44 €

expedida por VASCO INFORMATICA S.L., con C.I.F. B-29361896 y correspondiente al "contrato de Suminitro Material de Oficina"(**Expte. Nº 05/14**) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

23-12-2.016

21/26

CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43



PUNTO Nº24 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nº 5144, DE FECHA 30/11/16, Y Nº 5145, DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SANYRES SUR, S.L., CON CIF B14601413 Y CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”(EXPTE.Nº 02/13).Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista las facturas,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5144	30/11/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia Público de Servicios Sociales), NOVIEMBRE/16	40.941,16 €
5145	30/11/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema Público de Servicios Sociales), NOVIEMBRE/16	9.962,56 €
TOTAL			50.903,72 €

expedidas por la mercantil SANYRES SUR, S.L., con C.I.F. B-14601413 y correspondientes al “servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” (**Expte. Nº 02/13**), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejil . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº25 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 39, DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ CON Nº DNI Nº 25.080.229V, Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA”(EXPTE. Nº 16/15).Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
39	30/11/16	Noviembre 2016, Gestión del punto limpio.	18.324,15 €
TOTAL			18.324,15 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda” (**Expte. Nº 16/15**), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

23-12-2016

22/26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº26 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 046590001116FAC, DE FECHA 30/11/16, EXPEDIDA POR TALHER S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA LOTE 1 (EXPTE. Nº 11/14). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
046590001116FAC	30/11/16	Noviembre 2016, recogida residuos sólidos urbanos	8.086,44 €
		TOTAL	8.086,44 €

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1” (**Expte. Nº 11/14**) y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Concejal . Fdo: Manuel López Mestanza.”

IV.- CONTRATACIÓN

PUNTO Nº27 .- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1, RELATIVO AL BAR CAFETERIA , HOGAR JUBILADO. EXPTE: 04/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“EXPTE. 04/16

23-12-2.016

23/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43



CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA Y PELUQUERÍAS EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO).

PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO REFERIDO AL LOTE N.º 1 BAR-CAFETERÍA:

I.- Vista el acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente que tiene por objeto la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de bar cafetería y peluquerías existentes en la instalación municipal denominada Centro de Adultos (Hogar del Jubilado) celebrada el día 19 de octubre de 2016 por la que se proponía al órgano de contratación la adjudicación del Lote N.º 1 Bar-Cafetería a **María José Barrionuevo García**.

II.- Y no habiéndose cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por el referido Licitador.

III.- Constando apertura de proposiciones por Mesa de contratación en primera sesión de fecha 4 de julio de 2016.

IV.- Visto lo anterior, de conformidad con los artículos 161.4 y 149 del RDLeg 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el apartado III.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas mediante la presente, por unanimidad de los asistentes de la JGL, conforme al Artº. 151.2 TRLCSP se tiene por retirada la oferta de la citada Licitadora, y en su consecuencia, se requirió la documentación al siguiente licitador por orden de clasificación de ofertas, **Nieves Camacho Villena**, y no habiéndose, de igual forma, presentado la documentación por el referido Licitador en tiempo y forma, se presenta renuncia a la adjudicación del contrato con fecha 7 de diciembre de 2016 (Reg. 1436); por tanto, al igual que el anterior Licitadora y conforme a los mismos preceptos se tiene por retirada la oferta, y en su consecuencia, siendo ésta la última en la lista de clasificación de ofertas, se propone se declare desierto el contrato referido al lote N.º. 1 Bar-Cafetería.

V.- Notificar la resolución a los Licitadores y publicarla en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º28 .- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DECLARAR DESIERTO EL LOTE N.º 3, RELATIVO A LA PELUQUERÍA DEL HOGAR JUBILADO. EXPTE: 04/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“EXPTE. 04/16

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA Y PELUQUERÍAS EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO).

PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO REFERIDO AL LOTE N.º. 3 PELUQUERÍA DE SEÑORAS.

23-12-2016

24/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016
13:10:56

DOCUMENTO: 20160178334
Fecha: 27/12/2016
Hora: 07:43





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

I.- Vista el acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente que tiene por objeto la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de bar cafetería y peluquerías existentes en la instalación municipal denominada Centro de Adultos (Hogar del Jubilado) celebrada el día 19 de octubre de 2016 por la que se proponía al órgano de contratación la adjudicación del Lote Nº. 3 Peluquería de Señoras a **Natalia Martínez Ruiz**.

II.- Y no habiéndose cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado por el referido Licitador.

III.- Visto lo anterior, de conformidad con los artículos 161.4 y 149 del RDLeg 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el apartado III.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas mediante la presente, por unanimidad de los asistentes de la JGL, conforme al Artº. 151.2 TRLCSP se tiene por retirada la oferta de la citada Licitadora, y en su consecuencia, siendo esta la única oferta admitida a la licitación, se propone se declare desierto el contrato referido al lote Nº. 3 Peluquería de Señoras.

IV.- Notificar la resolución a los Licitadores y publicarla en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

V- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº29 - PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON F.M.C CON DNI Nº 74846192Y. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 16/12//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 16 de noviembre de 2016, bajo el número de orden 13582, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

23-12-2.016

25/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43



Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. F.M.C., con DNI nº 74846192Y, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma un fusil de airsoft ludico-deportivo, modelo G36K, con número de serie C453988, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 16 de diciembre de 2.016 EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

VI.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 30-

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº31.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

23-12-2016

26/26



CVE: 07E00002B89E00Y2G8P6E6L4S9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160178334
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/12/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/12/2016 13:10:56	Fecha: 27/12/2016 Hora: 07:43

